SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Entre los suscritos a saber: la señora **LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.147.263 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretaria de Salud Departamental, según **Decreto de Nombramiento Nro. 00984 del (05) de Noviembre de 2025,** y posesionada mediante **Acta Nro. (106) del (05) de Noviembre de 2025**, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, Artículo modificado por el artículo 2. del Acto Legislativo No. 1 de 1996, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 modificado por el DECRETO No. 00262 DEL 11 DE ENERO DE 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte la señora **LEIDY DIANA HERRERA MORA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia Quindío, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 24.815.840, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA** del municipio de **MONTENEGRO - QUINDÍO**, con NIT 890.000.400 – 2, hemos convenido liquidar y de mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro, 028 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Razón Social:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Identificación:	NIT. 890.001.639 - 1
Dirección:	Calle 20 No. 13-22
Ciudad Domicilio:	Armenia
Secretaria de Salud:	LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA
Identificación:	C.C. 52.147.263

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Razón Social:	ROBERTO QUINTERO VILLA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO
Identificación:	NIT 890.000.400 - 2
Dirección:	KM 1 VIA MONTENEGRO ARMENIA.
Ciudad Domicilio:	MONTENEGRO
Representante Legal:	LEIDY DIANA HERRERA MORA
Identificación:	C.C 24.815.840

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

Clase:	CONVENIO: INTERADMINISTRATIVO
Número:	028 DE 2025

OBJETO DEL CONVENIO: "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO QUINDIO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON LA RESOLUCION 484 DE 2024 DESTINADOS A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, QUE CORRESPONDEN A LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL."

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente convenio estará orientado a la financiación de los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de las Empresas Sociales del Estado o de la infraestructura pública administrada por terceros destinados a la prestación de servicios de salud.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para efectos presupuestales será hasta el 21 de diciembre de 2025, fecha en la cual se debe realizar el desembolso del 95% de los recursos que corresponden al departamento, término en el cual el supervisor podrá verificar los cumplimientos y presentar las respectivas actas de liquidación de los convenios.

VALOR DEL CONVENIO: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($374.865.489).

Certificado Disponibilidad Presupuestal:	No. 3873 del 09 -07 -2025
Registro Presupuestal:	No. 5541 del 30-07-2025
Fecha de firma del Convenio:	30-07-2024
Fecha de Legalización:	30-07-2024
Fecha de Iniciación:	30-07-2024

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, de conformidad con las actas de supervisión suscritas por LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA identificado con CC No. 52.147.263, en su calidad de supervisor y así mismo el informe suministrado por el contratista.

Por tal razón esta supervisión certifica que el contratista cumplió con el objeto y las actividades contractuales, lo cual se evidencia en las actas de supervisión N° 1- 2 -3.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE TRANSFERENCIA INICIAL DE LOS RECURSOS: El Departamento realizará la transferencia de los recursos así: un pago por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($118.707.404)** al mes de la suscripción de acta de inicio, un segundo pago por valor **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($118.707.404)** a Los dos meses siguientes después de la presentación de la primera cuenta, un tercer pago por valor de **CIENTO DIECIOCHO**

MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($118.707.406,55) el 21 de diciembre fecha en la que finalizara el contrato, y un último pago por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($18.743.274,45)** correspondientes al 5% del valor total del contrato que se pagará con la respectiva acta de liquidación del convenio.

PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

RELACION DE PAGOS			
NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$ 374.865.489	$ 118.707.404	$ 256.158.085
002	$374.856.489	$237.414.808	$137.450.681
003	$374.865.489	$356.122.214,55	$18.743.274,45

Valor Total Pagos Realizados: Dentro del plazo de ejecución del convenio se efectuaron pagos por valor de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE** ($356.122.214,55)

VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA

De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA TERCERA, del Convenio, el último pago por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($18.743.274,45)** correspondientes al **5%** del valor total del convenio que se pagará con la respectiva acta de liquidación del convenio.

VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN			
VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	ÚLTIMO PAGO 5%	SALDO
$374.865.489	$356.122.214,55	$18.743.274,45	0

TOTAL PAGOS RELIAZADOS

RELACION DE PAGOS			
NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$ 374.865.489	$ 118.707.404	$ 256.158.085
002	$374.856.489	$237.414.808	$137.450.681
003	$374.865.489	$356.122.214,55	$18.743.274,45

ACTA DE LIQUIDACIÓN	$374.865.489	$374.865.489	0

RESERVA PRESUPUESTAL

El Decreto No. 1219 del 30/12/2025, ""**POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025",** establece: ***ARTÍCULO PRIMERO.*** *Constituir Reservas Presupuestales a los compromisos legalmente contraídos por el Departamento del Quindío al cierre de la vigencia fiscal 2025, por un valor de* ***NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.608.876.043,77) M/CTE,*** *distribuidos así:*

(...)

RP	RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO	NOMBRE	NIT ó CC	VALOR RESERVA	SECRETARÍA
5418	1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.24104 - 171	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON LA RESOLUCION 484 DE 2024 DESTINADOS A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, QUE CORRESPONDEN A LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.	E.S.E. Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro	890,000,400	$ 18.743.274,45	Salud

(...)

3. GARANTÍAS

En virtud de lo establecido en los documentos y estudios previos y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, Indica "No obligatoriedad de garantías. necesario la constitución de garantías por parte del contratista. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

4. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **Gerente y el Contador** de la **E.S.E. HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO**, presentó certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales exigidos por la ley. Para tal efecto se aportan comprobantes de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), y los aportes parafiscales, durante el término de ejecución del convenio. Por lo cual la ESE se encuentra al día y a paz y salvo por los conceptos de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (SENA, Caja, Compensación, I.C.B.F, ARP, PENSION Y EPS), de los empleados de la **E.S.E. HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO**.

5. OBLIGACIONES PENDIENTES

Las partes declaran el cumplimiento a cabalidad de todas las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo Nro. 023 de 2025. En este estado la **E.S.E. HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO** declara que no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental y el Departamento declara que una vez se efectúe el pago ordenado en esta acta de liquidación por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($18.743.274,45)**, quedará a paz y salvo por todo concepto en lo concerniente al convenio de la referencia.

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	CORREINTE	76119563151	HOSPITAL ROBERTO QUINERO VILLA E.S.E.

No siendo otro el objeto de la presente se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día veinte y tres (23) de enero de 2026

LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA
Secretaria de Salud Departamental

LEIDY DIANA HERRERA MORA
Representante Legal

EDISON ARISTIZABAL MEDINA
Cargo: Profesional Universitario, Dirección Técnica de Calidad y Prestación de Servicios de Salud de la secretaria de Salud del Quindío.
Departamento del Quindío
Supervisor

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Marta Cecilia Rodríguez Herrera	Revisado por: Néstor Fabián Quintero Orozco	Aprobado por: Cielo López Gutiérrez
Cargo: Jefe de Estudios Previos	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho